



# Getxo

*bizi ezazu*

Ekonomia -Sustapena  
Promoción económica



## CONVOCATORIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS DIRIGIDAS A LAS EMPRESAS PARA PROMOVER LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GETXO EN EL AÑO 2022, ENMARCADAS EN LA CONVOCATORIA DE LANBIDE - Servicio Vasco de Empleo DE AYUDAS PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO (20/05/2022)

<b>Objeto</b>	Ayudas para para la contratación laboral indefinida y en régimen general de la Seguridad Social, a jornada completa o parcial y en régimen general de la Seguridad Social.
<b>Contratos subvencionables:</b>	Se consideran contratos objeto de estas ayudas los iniciados <b>entre el 1 de enero de 2022 a 30 de junio de 2022</b> . Los contratos serán indefinidos y podrán ser a jornada completa o tiempo parcial con un mínimo del 50% de jornada.
<b>Cuantía a subvencionar:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ <b>Ayuda máxima de 8.000€</b> por cada contrato de trabajo indefinido a jornada completa. La cuantía final de la ayuda no podrá superar el 75 % de los costes salariales anuales de la persona contratada, incluyendo la cotización por todos conceptos a la Seguridad Social con cargo a la empresa contratante.</li><li>➤ <b>Ayuda máxima de 10.000€</b> por cada contrato de trabajo indefinido a jornada completa en el supuesto de la contratación de personas pertenecientes a los siguientes colectivos: Perceptores/as titulares o beneficiario/as de RGI, personas menores de 35 años, personas desempleadas de larga duración o personas mayores de 55 años. En este caso, la cuantía final de la ayuda no podrá superar el 100 % de los costes salariales anuales de la persona contratada, incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social con cargo a la empresa contratante.</li><li>➤ En el caso de contrataciones indefinidas con jornadas superiores al 50%, la subvención (el límite máximo de ayuda) será proporcional a la jornada trabajada.</li><li>➤ Todas las cuantías económicas serán <b>incrementadas en un 10%</b> cuando los contratos se realicen a mujeres. El importe final de la subvención, al aplicarse dichos incrementos, no podrá superar el 100 % de los costes salariales anuales de la persona contratada, incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social con cargo a la empresa contratante.</li></ul>
<b>Empresas o entidades beneficiarias</b>	Para empresas, comercios y profesionales, así como las entidades sin ánimo de lucro, asociaciones o fundaciones con centro de trabajo y actividad económica en Getxo.
<b>Requisitos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las personas a contratar deben estar empadronadas en Getxo, como mínimo el día anterior al inicio de la relación laboral.</li><li>• Las personas a contratar deben ser personas desempleadas y estar inscritas manteniéndose en situación de alta como demandantes de empleo en Lanbide - Servicio Vasco de Empleo el día anterior al inicio del contrato.</li><li>• Quedan excluidas las contrataciones laborales de personas por cuya contratación ya se hubiese recibido ayuda en la misma empresa en convocatorias anteriores</li></ul>



# Getxo

*bizi ezazu*

Ekonomia -Sustapena  
Promoción económica



	<ul style="list-style-type: none"><li>Las contrataciones deberán suponer creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione.</li><li>Se establece un límite máximo de 2 contratos a subvencionar por empresa.</li></ul>
<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	Desde el día 27 de diciembre de 2022 hasta el 7 de febrero de 2023
<b>Presentación de solicitudes</b>	<input type="checkbox"/> Telemática: <a href="http://www.getxo.eus">www.getxo.eus</a> <b>Oficina de Administración Electrónica</b> (OAE Oficina de Administración Electrónica Mis Gestiones desde Casa -> Mi Registro Telemático ->Realizar Solicitud ->Modelo Anotación ->Ayuntamiento Getxo =Solicitud Ayudas al empleo Getxo 2022)
<b>Convocatoria y documentación a presentar:</b>	<input type="checkbox"/> BOB 26 de diciembre de 2022 <input type="checkbox"/> Promoción económica. <a href="http://www.getxo.eus/es/promocion-economica">www.getxo.eus/es/promocion-economica</a>
<b>Compatibilidad con otras ayudas para el mismo fin</b>	Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán incompatibles con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda que por el mismo concepto y finalidad le sean otorgadas por administraciones o entidades públicas y privadas, excepto las bonificaciones otorgadas por la Seguridad Social (siempre que no supere el coste).
<b>Concesión de la subvención</b>	Por orden de presentación de la solicitud, siempre que estén debidamente cumplimentadas y el expediente esté completo y hasta el límite del crédito presupuestario consignado al efecto en los presupuestos del Ayuntamiento de Getxo (167.433,190€.)
<b>Forma de pago</b>	2 pagos: El 70% tras la resolución de ayudas concedidas por parte del órgano competente. El 30% restante cuando se acredite que se han cumplido las condiciones de la contratación subvencionada.

Estas ayudas están financiadas por Lanbide –Servicio Vasco de Empleo en base a la Resolución de la Directora General de Lanbide-SVE, de 13 de mayo de 2022, sobre la Convocatoria de Ayudas para Acciones Locales de Promoción de empleo para el ejercicio 2022 (BOPV 20/05/2022).